



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00146-00.

PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA

DEMANDANTE: VALERIA MARÍA ROPAIN CACUA CC 1.004.371.665

DEMANDADO: GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ CC 8.693.978 y DINA LIANE GÓMEZ PIMIENTA CC 41.639.540.

Riohacha, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Subsanado los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a los demandados GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZÁLEZ y DINA LIANE GÓMEZ PIMIENTA, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7e46f84471ada09908eb893f39a923a0f92e2488eded353e383578fdcc97d6**

Documento generado en 25/05/2022 11:50:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>